

Documento	Decreto Alcaldía (V)	DEC_I_VIS
Expediente	1771/2019/PG1000 - PG1.000 - Procedimiento Administrativo Común	
Asunto	DESIGNACION PRESIDENTE CONSEJO SECTORIAL SALUD Y PREVENCIÓN ADICCIONES	
Interesado	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PEÑALOSA*LLORENTE,ANA	P4022600C 070248287P

DECRETO ALCALDÍA

ANTECEDENTES

Vista la celebración de la reunión extraordinaria del Consejo Sectorial de Salud y Prevención de Adicciones, el 10 de junio de 2019, en la que se dio por finalizada y concluida la labor de este órgano de deliberación durante el mandato corporativo 2015-2019.

CONSIDERACIONES

Dado que, el Reglamento del Consejo Sectorial de Salud y Prevención de Adicciones, (aprobado en el Pleno del 2 de diciembre de 2016, publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de abril de 2017), establece en su Título III, artículo 16.b) la renovación y cese de los miembros del Consejo, “*por finalización del mandato corporativo*”.

Teniendo en cuenta que el artículo 9 del citado Reglamento establece los órganos de gestión del Consejo Sectorial de Salud y Prevención de Adicciones: la Presidencia y el Consejo y que el artículo 10 del mismo, dispone que, “La Presidencia del Consejo le corresponde al Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, por delegación del/de la Alcalde/Alcaldesa”.

Conociendo que el artículo 13 del Reglamento dispone que el Consejo Sectorial de Salud y Prevención de Adicciones, contará con la composición y estructura orgánica siguiente:

- a) Presidencia del Consejo corresponderá al Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.
- b) Vocales:
 - Un/a representante por cada uno de los partidos políticos con representación en el Pleno Municipal, no pudiendo, en ningún caso, ser mayoría absoluta del total de miembros del Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Reglamento de Participación Ciudadana
 - El/la Subdelegado/a del Gobierno en la Provincia de Segovia o persona en quien delegue.
 - El o la Gerente Territorial de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

Código de identificación único	12433161621760221774	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en	https://sede.segovia.es/validacion	



- El o la Gerente de Salud de Área en Segovia o persona en quien delegue.
- El/ la Director/a Provincial de Educación o persona en quien delegue.
- Un representante del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Segovia.
- Un representante de cada uno de los sindicatos con representación mayoritaria en la provincia y hasta un máximo de tres.
- El o la Secretaria General de la Federación Empresarial Segoviana o persona en quien delegue.
- Un representante de la Fundación ANAR.
- Un representante de Cáritas Diocesana en Segovia.
- Un representante de Cruz Roja Española en Segovia.
- Un representante de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Segovia.
- Un representante de la Asociación Española contra el Cáncer.
- Un representante de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres.
- El/la Vicerrector o Vicerrectora del Campus María Zambrano de la Universidad de Valladolid o persona en quien delegue.
- Un representante de la Asociación Andrés Laguna para la promoción de las ciencias de la salud.
- Un representante de las Asociaciones de Vecinos de Segovia.
- Un representante de los Medios de Comunicación Local.

A las reuniones del Consejo podrán ser invitados a participar, por periodos limitados, las personas/profesionales que en razón de los trabajos previstos puedan contribuir a los objetivos pudiendo en su caso participar con voz, pero sin voto, en la adopción de los acuerdos de la misma.

También pueden formar parte del mismo, a título individual, expertos y personalidades de reconocida valía dentro del sector específico del Consejo, a propuesta de la mayoría de miembros y para asesorar al Consejo en temas específicos, y con carácter temporal, con voz y sin voto.

Dichos órganos estarán asistidos en su funcionamiento por un Secretario/a, que será un funcionario/a del Área de Servicios Sociales, con voz pero sin voto.

Código de identificación único 12433161621760221774	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de julio de 2019 sobre designación miembros de la JGL, nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones del Alcalde, en virtud del cual se resuelve la delegación en DOÑA ANA PEÑALOSA LLORENTE de competencias, en las materias de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

Y, vistos los artículos 23 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Así como el artículo 43 y ss, 114 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

DELEGAR la Presidencia efectiva del Consejo Sectorial de Salud y Prevención de Adicciones, en Doña ANA PEÑALOSA LLORENTE, Concejala con competencias delegadas en materia de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

Condiciones de la delegación: Esta Delegación comprenderá las facultades de convocar y dirigir las sesiones y cualesquiera otras que correspondan a la Presidencia de los órganos colegiados y las que específicamente le confieren al Presidente del Consejo Sectorial de Salud y Prevención de Adicciones. Dicha delegación quedará revocada, automática y puntualmente, sin necesidad de acto expreso de avocación, en los supuestos de asistencia a las sesiones por parte de esta Alcaldía, así como en los casos de ausencia temporal o imposibilidad de asistencia por parte del Concejala delegado.

En todo caso, las Convocatorias del Consejo Sectorial de Salud y Prevención de Adicciones, serán comunicadas a esta Alcaldía.

Efectividad de la delegación: La delegación surgirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación el Boletín Oficial de la Provincia.

La delegación requerirá la aceptación expresa de la Concejala delegada. No obstante, lo anterior, se entenderá aceptada tácitamente si, en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación del acuerdo, no se efectuara, expresamente, manifestación en contra al respecto ante el órgano delegante.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma y se procederá a publicar dicha delegación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo

Código de identificación único 12433161621760221774	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Cúmplase,

Así lo manda y firma la Alcaldía, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.